

N. 1.213

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONI
MA "INDUSTRIAL LINGESA S.A."-----
CUANTIA. \$/. 2'000.000,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a 17 de Julio de hoy, Martes
diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete

ml. ABOGADO ANTONIO HAZ QUEVEDO., Notario Titular

Uigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos

los señores:- ZOILA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS DE ORELLANA,

casada, Ejecutiva; y, GERMAN URBANO ORELLANA JARA, casado,

Ejecutivo; LUIS AURELIO TAPIA BERZOSA, casado, Jubilado;

ROSA EVANGELINA CARDENAS RIVERA DE TAPIA, casada, dedicada

al hogar; y, TOMAS ELIEDER ORELLANA DELGADO, casado,

Ejecutiva; MARIA LUCINDA JARA JARA DE ORELLANA, casado,

dedicada al hogar; y, REINA ERMILA TAPIA CARDENAS, soltera,

Ejecutiva; y VIDAL BENIGNO ORELLANA JARA, soltero,

Ejecutivo.- Los comparecientes me manifiestan que son de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta

ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuencia para

obligarse y contraer a quienes de conocer doy fe.- Bien

instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente

escritura de Constitución de Compañía Anónima a la que

procedan como queda indicado y con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentan la Minuta y demás

documentos, cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:-

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, una por la cual conste la Constitución de una

1

Sociedad Anónima que se otorga a favor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIEREN.- Concurren a la celebración de este contrato, y manifiestan su expresa voluntad de constituir la compañía anónima que se denominará "INDUSTRIAL LINGESA S.A.", los señores:- uno) EMILIA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS DE ORELLANA, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y GERMAN URBANO ORELLANA JARA, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la antes mencionada señora; Dos) El señor LUIS AURELIO TAPIA BERZOSA, de estado civil casado, Jubilado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y ROSA EVANGELINA CARDENAS RIVERA DE TAPIA, de estado civil casada, dedicada al hogar, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el antes mencionado señor; Tres) El señor TOMAS ELIECER ORELLANA DELGADO, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y MARIA LUCINDA JARA JARA DE ORELLANA, de estado civil casada, dedicada al hogar, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el antes mencionado señor; Cuatro) La señorita REINA EMILIA TAPIA CARDENAS, de estado

100

civil soltera, de profesión Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil;

Cinco) El señor VIDAL BENIGNO ORELLANA JARA, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil;

b) Los señores GERMAN URBANO ORELLANA JARA, ROSA EVANGELINA CARDENAS RIVERA DE TAPIA; y MARIA LUCINDA JARA JARA DE ORELLANA, conyuges de los señores ZOILA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS DE ORELLANA, LUIS AURELIO TAPIA BERZOSA, y TOMAS ELIECER ORELLANA DELGADO, respectivamente comparecen para autorizar expresamente la suscripción de acciones que hacen sus conyuges dentro de la compañía INDUSTRIAL LINGESA S.A.- SEGUNDA.- La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las Normas del Derecho Público Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA denominada INDUSTRIAL LINGESA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad, la compañía que se denominará **INDUSTRIAL LINGESA S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- ARTICULO SEGUNDO.- La ~~Compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad de la construcción en general, compra-venta, arrendamiento, tenencia y administración, corretaje y explotación en general de bienes inmuebles, actuará como promotora y/o constructora de todo tipo de urbanizaciones o lotizaciones~~

5000

I

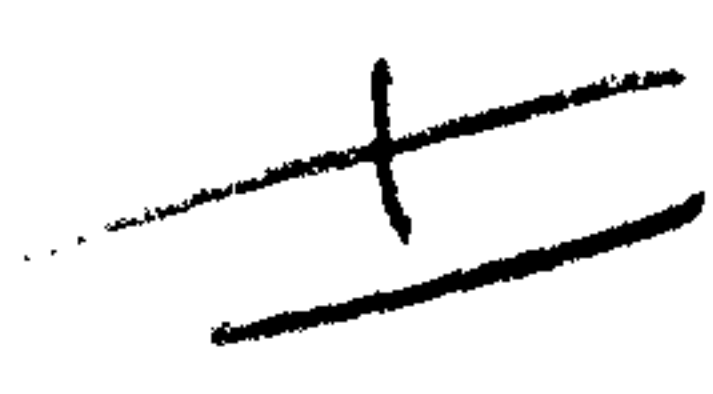
urbanas y rurales y edificaciones en propiedad horizontal. Procesamiento y comercialización de materiales de construcción. También se dedicará a la fabricación, abastecimiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados, y calzados y la materias primas que las componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (Pulpa, tinta, etc.). Explotación, procesamiento Industrial y comercialización Interna y Externa de madera y productos terminados de madera, procesamiento y comercialización de instalaciones de aluminio y vidrio para edificios, plantas industriales y locales comerciales. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y Textil. Importar y exportar maquinarias industriales. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra-venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y

4

34

comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículo e instrumento para deportes, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de Joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia prima o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo de Comercialización Interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y

P



productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante, la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos, se dedicará a la explotación minera. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empáque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la adquisición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías Limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, salas de juegos recreativos, realizar a través de terceros el transportes por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y

